



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla **07 NOV. 2018**

Señora  
**Luisana M. Gaviria y otros interesados**  
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la petición radicada en esta entidad bajo el Radicado N°009895 del 23/10/2018 no indicó dirección para recibir comunicaciones, la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio CRA N°007053 del 31 de octubre de 2018** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **07 NOV. 2018** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **14 NOV. 2018**

La notificación del **Oficio CRA N°007053 del 31 de octubre de 2018**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **15 NOV. 2018**

Anexo: copia del citado oficio.

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *JCB*  
Revisó: Gloria Taibel Arroyo – Profesional Especializado. *GA*  
V.B.: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección *JCB*







Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A**

Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

D.E.I.P. de Barranquilla **31 OCT. 2018**

**E-007 053**

Señores  
**LUISANA M. GAVIRIA Y OTROS**

**ASUNTO:** Respuesta al derecho de petición radicado con el No. 009895 del 23 de octubre de 2018.

Cordial saludo.

Dando respuesta a la solicitud por usted presentada mediante el radicado del asunto, por medio del cual requiere información sobre la calidad de aire del municipio de Sabanagrande - Atlántico, me permito indicar lo siguiente:

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico a la fecha no cuenta con estaciones de monitoreo de Calidad del Aire en el municipio de Sabanagrande, debido a que de acuerdo al Manual de Diseño de Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire - Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del aire expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, no existe aún la necesidad de instalación inmediata de una estación, a menos que la población del municipio de Sabanagrande cumpla con lo siguiente: Número de Habitantes, que sea industrializada o que se presenten quejas por deterioro de la calidad del aire.

Sin embargo, es preciso informarle que esta Autoridad Ambiental, actualmente cuenta con SVCA en el departamento del Atlántico, para el diseño se realizó un estudio que arrojó como resultado los sitios de prioridad para el monitoreo de la calidad del aire; en este orden de ideas el SVCA se diseñó ubicando estaciones de monitoreo de la calidad del aire de material particulado en los municipios de Puerto Colombia, Soledad y Malambo, además los informes que se han derivado del monitoreo se pueden encontrar en la página [www.sisaire.gov.co](http://www.sisaire.gov.co).

Esperamos haber atendido su de fondo solicitud, y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Atentamente,

*Alberto Escobar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)  
Revisó: Dra. Karem Arcón - Profesional Esp.  
VoBo: Ing. Liliana Zapata Garrido - Subdirectora de Gestión Ambiental.  
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección (C)

*Japcu*

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482

Barranquilla-Colombia  
[cra@cr autonoma.gov.com](mailto:cra@cr autonoma.gov.com)  
[www.cra autonoma.gov.co](http://www.cra autonoma.gov.co)

